



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001789-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515369948 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000272-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH de fecha 20 de mayo del 2024, registro de expediente N° 515369948-1 y expediente de fecha 15 de mayo del 2024, con registro de expedientes N°515369948-0; N°515371960-0; N°515372664-0; N°515365608-0, quienes solicitan **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (30 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que; mediante, Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modificó la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo Texto Único Ordenado Artículo 116 de la Ley N° 27444 modificado según el Artículo 127.- Acumulación de solicitudes, numeral 127.1 menciona "En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente";

Que; asimismo el Artículo 160.- menciona "Acumulación de procedimientos La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión" (Texto según el artículo 149 de la Ley N° 27444);

Que; mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A - 242-00012022-24** del 12 al 13 de mayo del 2024 (02 días) atendido por el médico Chafloque Arenas José Carlos (Médico Cirujano); **CITT N° A - 242-00011988-24** del 09 al 10 de mayo del 2024 (02 días) atendido por el médico Luis Alberto Gonzales Capuñay (Medicina General) del Hospital I Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe, correspondiente a **Luz Verónica Llaque Llaguento**; **CITT N° A-242-00011933-24** del 06 al 07 de mayo del 2024 (02 días) atendido por el médico Ever Leysequia Calderón (Médico Cirujano); **CITT N° A-242-00011973-24** del 08 al 08 de mayo del 2024 (01 día) atendido por el médico Aguilar Villalobos Nilton (Médico General) del Hospital I Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe, correspondiente a **María Elizabeth Ipanaque Casanova**; **CITT N° A-740-00012233-24** del 13 al 15 de mayo del 2024 (03 días) atendido por el médico Vera Muñoz Benjamín (Médico Cirujano) del Hospital II Clínico Tumán – Tumán, correspondiente a **Ydrogo Chávez Víctor Jabe**; **CITT N° A-496-00015411-24** del 04 al 23 de mayo del 2024 (20 días) atendido por el médico Chunga Albújar Elliott (Cirugía General y Laparoscópica) del Hospital Luis E. Heysen Inchaustegui - Chiclayo, correspondiente a **Victor Manuel Segura Pérez**;

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N°0086-2024/UGEL.F/I.E.I.P.N°11035"SDS"-PN/D** de fecha 15 de mayo del 2024, la directora(e) de la institución educativa N°11035 "Santo Domingo Savio"- Pueblo Nuevo, remite expediente de ampliación de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) de la docente (nombrada) **Luz Verónica Llaque Llaguento**; **OFICIO N°153-2024-GRED.LAMB/UGEL.FERR/CN"SL"/D** de fecha 16 de mayo del 2024, el director de la institución educativa "Santa Lucía"- Ferreñafe, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) de la docente (nombrada) **María Elizabeth Ipanaque Casanova**; **OFICIO N° 047-2024-GRED.LAMB/UGEL.FERR/I.E.N°11262-GCM/D**, de fecha 17 de mayo del 2024, el director de la institución educativa N°11262 "Gregorio Cortez Mendoza"- Tambo Real - Pitipo, remite solicitud de licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) del profesor (nombrado) **Ydrogo Chávez Víctor Jabe**; **OFICIO N° 073-DREL-UGEL.F/ACdeB-2024**, de fecha 13 de mayo del 2024, el director de la institución educativa "Amalia Campos de Belevan" - Pitipo, remite solicitud de licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) del profesor (nombrado) **Victor Manuel Segura Pérez**;

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por los directores de las instituciones educativas "Santa Lucía"- Ferreñafe; N°11035 "Santo Domingo Savio"- Pueblo Nuevo; N°11262 "Gregorio Cortez Mendoza"- Tambo Real - Pitipo, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001789-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515369948 - 2]

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024"; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a los docentes, cuya referencia se detalla a continuación:

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : LLAQUE LLAGUENTO LUZ VERÓNICA**
- REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515369948-0 - 2024
- DNI : 45505835
- FECHA DE NACIMIENTO : 27/10/1988
- CARGO : Primaria
- JORNADA LABORAL : 30 horas
- NIVEL : Primaria
- CENTRO DE TRABAJO : IE. N°11035 "Santo Domingo Savio"
- LUGAR : Ferreñafe
- CITT : N° A-242-00012022 - 24
N° A-242-00011988 - 24
- VIGENCIA : Del 12/05/2024 al 13/05/2024 (02 días)
Del 09/05/2024 al 10/05/2024 (02 días)
- TOTAL DE DÍAS : 04 días
- PERIODO REMUNERADO : 04 días remunerados por la UGEL – FERR
- 1.2. APELLIDOS Y NOMBRES : IPANAQUE CASANOVA MARIA ELIZABETH**
- REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515371960-0 - 2024
- DNI : 17452555
- FECHA DE NACIMIENTO : 15/02/1978
- CARGO : Profesora
- JORNADA LABORAL : 30 horas
- NIVEL : Secundaria
- CENTRO DE TRABAJO : I.E. "Santa Lucia"
- LUGAR : Ferreñafe
- CITT : N° A-242-00011973 - 24
N° A-242-00011933 - 24
- VIGENCIA : Del 08/05/2024 al 08/05/2024 (01 día)
Del 06/05/2024 al 07/05/2024 (02 días)
- TOTAL DE DÍAS : 03 días
- PERIODO REMUNERADO : 03 días remunerados por la UGEL - FERR.
- 1.3. APELLIDOS Y NOMBRES : YDROGO CHAVEZ VICTOR JABE**
- REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515372664-0 - 2024
- DNI : 27432921
- FECHA DE NACIMIENTO : 30/07/1974
- CARGO : Profesor
- NIVEL : Primaria
- JORNADA LABORAL : 30 horas
- CENTRO DE TRABAJO : IE. N° 106 "Virgen de Fátima"
- LUGAR : Ferreñafe
- CERTIF. ODONTOLOGOCO : N° A- 740-00012233 - 24
- VIGENCIA : Del 13/05/2024 al 15/05/2024
- TOTAL DE DÍAS : 03 días



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001789-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515369948 - 2]

PERIODO REMUNERADO	: 03 días remunerados por UGEL-Ferreñafe
1.4. APELLIDOS Y NOMBRES	: SEGURA PEREZ VICTOR MANUEL
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515365608-0 - 2024
DNI	: 17404489
FECHA DE NACIMIENTO	: 07/11/1960
CARGO	: Profesor
JORNADA LABORAL	: 30 horas
NIVEL	: Secundaria
CENTRO DE TRABAJO	: IE. "Amalia Campos de Belevan"
LUGAR	: Pitipo
CERTIF. ODONTOLOGOCO	: N° A- 496-00015411 - 24
VIGENCIA	: Del 04/05/2024 al 23/05/2024
TOTAL DE DÍAS	: 20 días
PERIODO REMUNERADO	: 20 días remunerados por UGEL-Ferreñafe

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL-Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 21/05/2024 - 14:02:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
20-05-2024 / 16:54:05

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
21-05-2024 / 09:11:06